

INFORME SECRETARIAL. Cereté 23 de agosto de 2021.

Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo laboral radicado 2011-00009, informandole que la parte recurrente no cumplió con la carga impuesta en el numeral 2 del auto de 20 de febrero de 2020. Sírvase proveer.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETE - CORDOBA

Cereté, Córdoba, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICADOS	23-162-31-03-002-2011-00009-00
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
EJECUTANTE	DERQUI BEDOYA VEGA
EJECUTADO	MUNICIPIO DE SAN CARLOS
AUTO	DECLARA DESIERTO RECURSO – REQUIERE NOTIFICACION

Vista la nota secretarial que antecede, y revisado que la parte ejecutante no suministró lo necesario para la obtención de las copias dispuestas en el numeral segundo del auto de 20 de febrero de 2020, por medio del cual se concedió en el efecto devolutivo el recurso de apelación presentado contra el auto de 20 de enero de 2020; se declarará desierto.

De otro lado, como quiera que, en el auto de 20 de enero de 2020, se ordenó la notificación personal al MUNICIPIO DE SAN CARLOS, sin que ello se haya efectuado, se requerirá a la parte ejecutante para tales efectos.

Asimismo, teniendo en cuenta que la ejecutada es una entidad del orden público, se dispondrá la notificación de esa providencia (20 de enero de 2020) a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, tal como lo dispone el artículo 291 del CGP.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO, el recurso de apelación interpuesto contra el auto de 20 de enero de 2020, por lo dicho en la motivación.

SEGUNDO: REQUERIR A LA PARTE EJECUTANTE para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral tercero del auto de 20 de enero de 2020, en el sentido de notificar dicha providencia al MUNICIPIO DE SAN CARLOS.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el auto de 20 de enero de 2020, a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA